



República de Colombia
Juzgado 19 Laboral del Circuito
Cali

Proceso:	Ordinario Laboral de Primera Instancia.
Demandante	Edwar García Dosman
Demandado	Summar Procesos S.A.
Radicación n.º	76 001 31 05 013 2019 00205 00

AUTO INTERLOCUTORIO N° 585

Cali, veintitrés (23) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Una vez analizado el proceso de referencia, este Despacho Judicial observa que previo a decidir de fondo el asunto, se hace necesario vincular como Litis Consorte Necesario por Pasiva a **Cementos San Marcos S.A.**, toda vez que se advierte en copia del contrato laboral suscrito por el demandante obrante a folios 21-22 (Anexo 03 ED) que era empleado en misión, y de los desprendibles de nómina (fls. 23 a 27 Anexo 3 ED) aportados al plenario se evidencia que era ésta la entidad donde prestaba el servicio de apoyo temporal como coordinador de logística.

En mérito de lo expuesto, **el Juzgado 19 Laboral del Circuito de Cali**, en uso de sus atribuciones Legales y Constitucionales.

RESUELVE

1. Dejar sin efectos el auto N° 208 del 21 de mayo de 2021, notificado por estados electrónicos el 26 de mayo de 2021, por medio del cual se fijó fecha para llevar a cabo la audiencia obligatoria del artículo 77 del CPT y de la SS.

2. Vincular como como Litis Consorte Necesario por Pasiva a **Cementos San Marcos S.A.** conforme lo señalado en la parte motiva.

3. Requerir al demandante a fin de realizar el trámite pertinente de la **notificación electrónica de la demanda, anexos y auto admisorio a la vinculada Cementos San Marcos S.A., por medio de correo certificado conforme lo establece el Decreto 8006 de 2020**, una vez surtida esta diligencia deberá enviar los soportes a lugar al correo electrónico de este Despacho Judicial.

4. Publicar la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con el Acuerdo PCSJA20-11546 del 25 de abril de 2020.

Notifíquese y cúmplase

MANUEL ALEJANDRO BASTIDAS PATIÑO
JUEZ

Rrv



Puede escanear este código con su celular para acceder al micrositio del Juzgado 19 Laboral del Circuito de Cali, en la red.

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL
24 de junio de 2021

CONSTANZA MEDINA ARCE
SECRETARIA